

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

## CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 04 de julio del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha cuatro de julio de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº099-2025-CF/FCS.- Callao, 04 de julio del 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Informe Nº 003-2025-CRPD-FCS de fecha 20 de Junio de 2025 de la Comisión de Ratificación y Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando la documentación con calificativos y legajo personal de la docente Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO, como parte de su proceso de Promoción Docente a la categoría de ASOCIADO a TIEMPO PARCIAL 20 HORAS.

#### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 306° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; establece que los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los decentes; concordante con el artículo 84° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

Que, de acuerdo al artículo 304° numeral 204.2 de la precitada norma estatutaria, establece los requisitos para la promoción docente a la categoría de asociado en concordancia con el artículo 83°, numeral 83.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, por Resolución N° 098-2022-CU, de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el nuevo Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso; y en su artículo 2° establece que "El personal docente de la Universidad Nacional del Callao en las categorías señaladas en el presente reglamento, tiene derecho a solicitar su promoción a la categoría inmediata superior, toda vez que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, teniendo como base fundamental la calidad intelectual y académica, respetando la meritocracia, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad.";

Que, por Resolución Nº 041-2025-CF/FCS de fecha 27 de Marzo de 2025, se actualizó la designación de la Comisión de Ratificación y Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias de la Salud, encargada de procesar los expedientes para la Promoción Docente presentados por los docentes adscritos a esta facultad;



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

## CONSEJO DE FACULTAD

Que, según el Informe Nº 003-2025-CRPD-FCS, de fecha 20 de Junio de 2025, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, informa que ha culminado con el proceso de evaluación del legajo personal y consolidado la información del proceso de promoción de la docente Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO a la categoría de ASOCIADO a TIEMPO PARCIAL 20 HORAS:

Que, el referido informe y toda la documentación sustentaría, fue revisado por los miembros de Consejo de Facultad en sesión extraordinaria del 04 de Julio del 2025, acordando por unanimidad APROBAR el Informe N° 003-2025-CRPD-FCS de fecha 20 de Junio de 2025 presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, que recomienda: "Que PROCEDE la PROMOCIÓN de la Docente Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO a la Categoría de ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS", habiendo obtenido un puntaje final de 71.4;

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 04 de julio del 2025; y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 178°, numeral 172.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao:

### **RESUELVE:**

- 1. APROBAR el Informe Nº 003-2025-CRPD-FCS de fecha 20 de Junio de 2025 presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, y en consecuencia Proponer al Consejo Universitario la PROMOCIÓN de la Docente Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO a la Categoría de ASOCIADO a TIEMPO PARCIAL 20 HORAS, quien obtuvo un total de 71.4 puntos.
- 2. **ELEVAR** la presente Resolución al Despacho Rectoral, juntamente con el Informe N° 003-2025-CRPD-FCS y el legajo físico como parte del proceso de promoción de la Docente Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO a la Categoría de ASOCIADO a TIEMPO PARCIAL 20 HORAS, para su trámite correspondiente en las instancias respectivas de acuerdo con la normativa vigente y posterior consideración por el Consejo Universitario.
- 3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Despacho Rectoral, dependencias académico administrativas de la Facultad e interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

DECANATO

DRA. ANA LUCY SICCHA MACASSI DECANA FCS UNAC DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
SECRÉTARIA ACADÉMICA